

EL SALVADOR: RIESGO DE RUPTURA DEMOCRÁTICA ANTE REFORMAS AL SISTEMA DE JUSTICIA

- *Mediante reformas introducidas y aprobadas sin estudio ni debate, Asamblea Legislativa dispone el cese inmediato de jueces, magistrados de cámara y fiscales mayores de 60 años que gozaban de inamovilidad en sus cargos.*
- *Reformas afectan al menos 156 integrantes de la carrera judicial, incluyendo al juez del caso de la Masacre de El Mozote.*

Washington D.C y San Salvador, 01 de septiembre de 2021.- Durante la sesión plenaria de la Asamblea Legislativa de El Salvador realizada el martes 30 de agosto, diputados oficialistas de la bancada de Nuevas Ideas introdujeron en la agenda parlamentaria sucesivas iniciativas para modificar la Ley de Carrera Judicial y la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Horas después, sin estudio previo ni debate, fueron aprobadas con el voto de la mayoría oficialista, quienes —durante la sesión y posteriormente en sus redes sociales— afirmaron su voluntad de “depurar” el sistema de justicia.

Las reformas aprobadas violan garantías básicas derivadas del principio de independencia judicial y de autonomía fiscal, al disponer el inmediato cese en el cargo de jueces/zas, magistrados/das y fiscales mayores de 60 años o con más de 30 años de servicio, cuyos mandatos no estaban sujetos a límite temporal y que gozaban de la garantía de inamovilidad. Según las nuevas normas, quienes han sido cesados/as pasan a un “régimen de disponibilidad” en el cual, por decisión de la Corte Suprema o del Fiscal General, podrían continuar ocupando sus cargos por fuera del régimen de carrera.

Esta medida implica la **remoción inmediata de, al menos, 156 magistrados y jueces**, algunos a cargo de casos de gran relevancia social, como el **juez Jorge Guzmán a cargo del juzgamiento del caso de la Masacre de El Mozote**. La reforma a la Ley de Carrera Judicial, además, **viola directamente el artículo 133 de la Constitución Política de El Salvador**, que reserva exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia la posibilidad de plantear iniciativas legislativas relativas al órgano judicial.

Sumado a lo anterior, las nuevas normas otorgan **facultades amplias y discrecionales a la Corte Suprema o al Fiscal General para decidir el traslado de jueces y fiscales a otras dependencias territoriales o unidades funcionales** “por razones justificadas de conveniencia del servicio”, o de “complejidad o especialidad de los asuntos”. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que, cuando está

basada en motivos de carácter discrecional, la separación de un juez o fiscal de los casos que venía conociendo o de su lugar de trabajo “puede ser una represalia a sus decisiones, sirviendo la amenaza de traslado también como un amedrentamiento para el desempeño independiente de sus labores”. En ese sentido, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Jueces y Abogados ha identificado que estas medidas pueden ser usadas como “sanciones encubiertas” para ejercer presión y hostigar a jueces y fiscales independientes.

“Las reformas apuntan a remover a integrantes de las cortes intermedias y a los fiscales con más experiencia, precisamente, quienes podrían ejercer una resistencia interna a la cooptación política de las máximas autoridades en ambos órganos”, señaló Úrsula Indacochea, directora del Programa de Independencia Judicial de la Fundación para el Debido Proceso (DPLF).

Las reformas aprobadas exponen un riesgo de ruptura democrática en el país al generar presiones externas sobre los mecanismos de control judicial y de protección de derechos y libertades ciudadanas. “Tanto por el procedimiento legislativo, como por su contenido, las reformas violan la Constitución y los tratados internacionales suscritos por el Estado salvadoreño, en lo relativo de la independencia judicial”, precisó Sonia Rubio-Padilla, coordinadora de la oficina de DPLF en El Salvador.

Desde DPLF, **rechazamos enérgicamente la separación masiva de operadores de justicia perpetrada por órgano legislativo**, que no solo vulnera su estabilidad en el cargo —componente fundamental del principio de independencia judicial— sino también la garantía de los ciudadanos y ciudadanas de El Salvador a ser oídos por jueces nombrados con arreglo a procedimientos previamente establecidos reconocida en los tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos por el estado salvadoreño.



Para más información, contacte a:

Karen Arita Ramos, Coordinadora de Comunicaciones

Due Process of Law Foundation (DPLF)

karita@dplf.org | Celular: (+504) 3373-5772

Acerca de DPLF:

Somos una organización regional integrada por profesionales de diversas nacionalidades, cuyo mandato es promover el Estado de derecho en América Latina a través del análisis y propuesta, la cooperación con organizaciones e instituciones públicas y privadas, el intercambio de experiencias y las acciones de cabildeo e incidencia.

DPLF fue fundada en 1996 y, a través de la producción de conocimiento y acciones de incidencia, busca dar respuestas claras a problemas comunes en la región desde la perspectiva del derecho interamericano e internacional. Conozca más sobre nuestro trabajo en: www.dplf.org